



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 10 de septiembre de 2021.-

DECRETO N °: 343/ 2021

Y VISTO:

El Informe Socio-Económico de fecha 07 de septiembre de 2021, recibido con fecha 09 de septiembre de 2021, el Dictamen de Asesoría Letrada N° 104/2021; y el art 123 de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que observando el informe socioeconómico realizado por la Profesional del área de Desarrollo Social Ana Paula Mosconi, Trabajadora Social, surge claramente la necesidad de acceder a lo solicitado por única vez y de manera excepcional.-

Que Asesoría Letrada se expidió favorablemente mediante dictamen N ° 104/2021 en consonancia con las exigencias establecidas en la Carta Orgánica.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad, por Carta Orgánica Municipal art. 123 inc 17), de "...Administrar los bienes municipales...";

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Art. 1º) OTORGUESE un subsidio no reintegrable, por única vez, al Sr. Salvatori, Roman Sebastián DNI 27.124.476, consistente en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en razón de lo explicitado precedentemente en Vistos, Considerandos y el informe Socio-económico referenciado.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el Art.1º) será imputado en la Partida Presupuestaria Ayuda General (Acc.Social) 2.01.03.05.01.02.04 del presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-

Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva